Guayaquil, 3 de febrero del 2016

Señora

FRANCIA DEBBIE GUTIERREZ FLORES

Ciudad.-

Estimada señora:

Cúmpleme informarle que MARGARITA KARINA RHOR CEVALLOS y MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ ORTEGA todos ellos comparecientes a la constitución de la compañía GEOHAMMER S.A., tuvieron el acierto de elegirla PRESIDENTE de la misma por un periodo de 5 años, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio del cargo ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía según el artículo decimoséptimo de su estatuto social.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor Ricardo Renato Vásquez Leiva, el 3 de febrero del 2016.

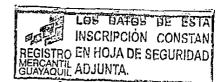
Atentamente,

080159598

MIGUEL ANGEL MARTINEZ ORTEGA C.I. 092470583-3

Acepto el cargo de Presidente de la compañía GEOHAMMER S.A., para el cual he sido elegida.- Guayaquil, 3 de febrero del 2016.

PRESIDENTE C.I. 092395870-6



🖪 Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:4.944 FECHA DE REPERTORIO:04/feb/2016 HORA DE REPERTORIO:13:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Febrero del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: GEOHAMMER S.A., de fojas 5.667 a 5.677, Registro Mercantil número 497. 2. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía GEOHAMMER S.A., a favor de JIMMY JAVIER MARTILLO BUSTAMANTE, de fojas 5.040 a 5.044, Registro de Nombramientos número 1.360.- 3. NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía GEOHAMMER S.A., a favor de FRANCIA DEBBIE GUTIERREZ FLORES, de fojas 5.045 a 5.049, Registro de Nombramientos número 1.361.-

ORDEN: RAZNUMORD

dinikani alikani

Guayaquil, 05 de febrero de 2016

Ab. César Moya Delgado registrador Mercantil del canton Guaya Quil

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.